



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 210 / 2014

FECHA : 26 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL (ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.)**

ubicado en **VICUÑA**

N° 8

población **GABRIELA MISTRAL**

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **MARIA MOLINA SILVA**

R.U.T. N° 7.338.891-0

Rol 1139-11

PERMISO OBRA MENOR N° 43

FECHA 04.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	37,29 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,29 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°365 DEL 09.04.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°365 DEL 09.04.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4095357 DEL 09.04.2014	SAESA
Pavimentos	Certificado N°96 DEL 11.04.2014	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de segundo piso de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de vivienda ubicada en calle Vicuña N°8, Población Gabriela Mistral, con una superficie recibida de 37,29 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/JBA/rsev